

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004567 31 OCT 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA SAN PEDRO" con matrícula mercantil No. 142007 del 26 de septiembre de 2007, NIT 830.512.130-8 y representada legalmente por el señor José Pérez Pinto con cédula de ciudadanía No. 5.556.192 de propiedad de Pérez Reyes & CIA Ltda., con matrícula mercantil 05-000118075-03 del 4 de enero de 2005, ubicado en la Ciudad de Bucaramanga, del departamento de Santander como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motos".

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor José Pérez Pinto con cédula de ciudadanía No. 5.556.192, en representación legal del establecimiento de comercio "CDA SAN PEDRO" con matrícula mercantil No. 142007 del 26 de septiembre de 2007, NIT 830.512.130-8, de propiedad de Pérez Reyes & Cia Ltda., con matrícula mercantil 05-000118075-03 del 4 de enero de 2005 domiciliado en EL Km 7 Autopista Bucaramanga Piedecuesta de la ciudad de Bucaramanga del departamento de Santander, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 65697 del 25 de septiembre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

[Firma manuscrita]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA SAN PEDRO" con matrícula mercantil No. 142007 del 26 de septiembre de 2007, NIT 830.512.130-8 y representada legalmente por el señor José Pérez Pinto con cédula de ciudadanía No. 5.556.192 de propiedad de Pérez Reyes & CIA Ltda., con matrícula mercantil 05-000118075-03 del 4 de enero de 2005, ubicado en la Ciudad de Bucaramanga, del departamento de Santander como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motos".

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor José Pérez Pinto.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bucaramanga del 28 de septiembre de 2007 y Certificado Especial del Establecimiento de Comercio denominado CDA SAN PEDRO del 28 de Septiembre de 2007.
- ✓ Concepto uso de suelo del 31 de agosto de 2006 expedido por la Secretaria de Planeación Piedecuesta (S) y Licencia Urbanistica de construcción No. 68547-0-06-0788 del 1 de septiembre de 2006.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.187365 expedida por Liberty Seguros S.A. con vigencia del 12-09-2007 al 12-09-2008 y Anexo 1 de Modificación.
- ✓ Resolución No. 00713 del 18 de julio de 2007 por la cual el Subdirector de Normatización y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, certifica que el Centro de Diagnostico Automotriz "C.D.A. San Pedro", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No./GV-0236/2007, del 25 de septiembre de 2007, expedido por el Organismo de Certificación BUREAU VERITAS con NIT No. 800.184.195-9, inscrito ante el Ministerio de Transporte según Resolución 5867 del 26 de diciembre de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CDA. SAN PEDRO", de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "C.D.A SAN PEDRO" con matrícula mercantil No. 142007 del 26 de septiembre de 2007, NIT 830.512.130-8, domiciliado en el Km 7 Autopista Bucaramanga Piedecuesta de la ciudad de Bucaramanga del departamento de Santander y representada legalmente por el señor José Pérez Pinto Moreno con cédula de ciudadanía No. 5.556.192, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión de 12 vehículos por hora y una línea de inspección para motos con capacidad de revisión de 12 motos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio " C.D.A SAN PEDRO" como número de registro el código: **000680010008305121308**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia;

R. M. A.

RESOLUCIÓN NÚMERO

004567 31 OCT 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA SAN PEDRO" con matrícula mercantil No. 142007 del 26 de septiembre de 2007, NIT 830.512.130-8 y representada legalmente por el señor José Pérez Pinto con cédula de ciudadanía No. 5.556.192 de propiedad de Pérez Reyes & CIA Ltda., con matrícula mercantil 05-000118075-03 del 4 de enero de 2005, ubicado en la Ciudad de Bucaramanga, del departamento de Santander como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motos".

los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "C.D.A SAN PEDRO" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
YESID DELGADO PLATA	91.508.493	JEFE DE LINEA
SERGIO ANDRES AMAYA RODRIGUEZ	91.479.167	JEFE DE LINEA
TIRSON ELIUD RICO MOLINA	91.276.866	OPERARIO
ELIBERTO FARITD SANCHEZ ALMEIDA	1.098.662.728	OPERARIO
JORGE ENRIQUE CARVAJAL ORTIZ	12.547.915	OPERARIO
CIRO ALEXANDER MURILLO BARRIOS	1.037.571.244	OPERARIO
CARLOS EDUARDO ORTIZ CUADROS	91.241.913	OPERARIO
CARLOS FERNANDO CARREÑO	91.496.758	OPERARIO
LUIS CARLOS SOLANO RODRIGUEZ	1.098.603.568	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

EQUIPO	MARCA	SERIE
FRENOMETRO	CARTEC	1000123-2000606063
MEDIDOR DE SUSPENSION	CARTEC	1000122
DESVIACION LATERAL	CARTEC	1000124
HOLGURAS	CARTEC	2000611028
ALINEADOR DE LUCES	JB-LUX	8000100724-8000100729
TAXIMETRO	JB-TAX	TM10012
ANALIZADOR DE GASES	Sensor Amb II	QAAR-0705-0715
OPACIMETRO	Sensor LCS2100	0598
SONOMETRO	JB-SONIDO	4033653080057

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de "CDA SAN PEDRO" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval y reporte del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA SAN PEDRO" con matrícula mercantil No. 142007 del 26 de septiembre de 2007, NIT 830.512.130-8 y representada legalmente por el señor José Pérez Pinto con cédula de ciudadanía No. 5.556.192 de propiedad de Pérez Reyes & CIA Ltda., con matrícula mercantil 05-000118075-03 del 4 de enero de 2005, ubicado en la Ciudad de Bucaramanga, del departamento de Santander como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de Inspección para vehículos livianos y una línea de Inspección para motos".

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación BUREAU VERITAS .

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apeación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

31 OCT 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel - Armando Rivera
Revisó: Roldán Trillos

Notificación

Sociedad:	"C.D.A SAN PEDRO"
Nit.:	830.512.130-8
Representante Legal:	José Pérez Pinto
Cédula Ciudadanía:	5.556.192
Dirección:	Km 7 Autopista Bucaramanga/ Piedecuesta
Teléfono :	678-10-12 - 19
Ciudad:	Bucaramanga,